



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVARES, CELEBRADA EN SESIÓN ORDINARIA EL DÍA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

En Olivares, a once de octubre de dos mil veintidos, siendo las nueve y treinta horas de la mañana, se reúnen ante mí la Secretaria General del Ayuntamiento de Olivares D^a Ana Gómez Velarde, en el Salón de los Trajes del Ayuntamiento de Olivares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del ROF, y en primera convocatoria, los siguientes señores y señoras: Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente, y los Sres. y Sras Concejales/las, Doña María del Carmen Mateos Pérez, Doña Raquel Fraile Fraile D. Ramón Parrón Jiménez, Don Manuel Gómez Gómez, , miembros que forman la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar Sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de para lo que han sido previamente convocados al efecto, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTAS ANTERIORES (04 DE OCTUBRE DE 2022).

PUNTO SEGUNDO: 2022/TAB_01/000190 CONVOCATORIA BONOS RASCAS AL COMSUMO "RASCA EN OLIVARES".

PUNTO TERCERO: 2022/SAC_02/000004. CONCURSO FOTOGRAFÍA.

PUNTO CUARTO: 2022/TAB_01/000315. PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA XXXIII EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR DE OLIVARES.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: ACTA ANTERIOR (4 DE OCTUBRE DE 2022).

El Sr. Alcalde, de conformidad con el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, da cuenta del borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 4 de octubre 2022.

PUNTO SEGUNDO: 2022/TAB_01/000190 CONVOCATORIA BONOS RASCAS AL COMSUMO "RASCA EN OLIVARES".

Vistas las Bases Reguladoras para la Convocatoria de ayudas para el estímulo del comercio local en el Municipio de Olivares, Base Séptima, (Bop n° 37 de 15/02/2022), vinculadas a la línea n.º9.2. del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo.

Habiéndose adoptado en Junta de Gobierno Local de 26/04/2022 en su punto 4.8. la Concesión y desestimación de solicitudes de bonos rascas al consumo.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



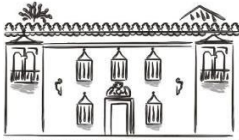
Visto el Acta de valoración para la justificación de las solicitudes, emitida con fecha 28/09/2022 por la Oficina de Gestión del Plan Contigo, así como el RC de fecha 29/09/2022; la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero. - Conceder la cantidad propuesta para el pago de bonos rascas al consumo vinculados a la campaña “Rasca en Olivares. Tu compra más cercana” incluida en línea nº 9.2 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial (PEAE) del Plan Contigo, a las siguientes entidades y personas autónomas solicitantes por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras:

SOLICITUDES DE JUSTIFICACIÓN APROBADAS:

La Unidad Gestora del Procedimiento propone como aprobadas las solicitudes que se relacionan a continuación por cumplir con los requisitos establecidos en las Bases Regulatoras:

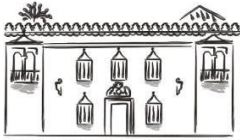
Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	IMPORTE CONCEDIDO	IMPORTE QUE JUSTIFICA	CANTIDAD PROPUESTA DE PAGO
5257	SUPERMERCADOS LOFU S.L.	***9693**	400€	400€	382€
5258	SUPERMERCADOS LOFU S.L.	***9693**	400€	400€	266€
5259	FERRETERÍA JERÓNIMO Y JOSÉ MANUEL S.C.	***1866**	400€	346€	349€
5274	JOSÉ PABLO PALLARES MÉNDEZ	***4629**	400€	384€	384€
5292	CENTRO MÉDICO OLISALUD S.L.	***8746**	400€	181€	181€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



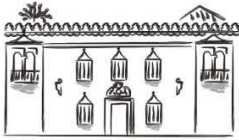
5303	JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ MORALES	***8914**	400€	389€	389€
5304	FABIAN YÉLAMO MUÑOZ	***9107**	400€	335€	335€
5311	ENGANCHES EL DE LA RUBITA S.L.	***1098**	400€	400€	400€
5316	LA ANDALUZA BUSINESS 2009 S.L.U	***9187**	400€	380€	380€
5331	SUMIREC AUTOMOCIÓN Y AGRICOLA S.L.	***3476**	400€	35€	35€
5344	CLARO JESÚS TORRES MORALES	***1513**	400€	400€	400€
5348	ROBERT JOHM BENWELL	***7937**	400€	220€	180€
5370	CARNES JOMAGU S.L.	***8689**	400€	147€	147€
5377	TAOUFIK MSILI LABIBE	***8539**	400€	391€	387€
5392	JOSÉ MANUEL MÉNDEZ CORTÉS	***8126**	400€	394€	394€
5396	MANUEL JESÚS MORALES GONZÁLEZ (Doctorchef)	***9677**	400€	280€	267€
5396	MANUEL JESÚS MORALES GONZÁLEZ (La Jungla)	***9677**	400€	66€	69€
5425	MANUEL IBAÑEZ LOPEZ	***4798**	400€	381€	400€
5458	JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ	***4343**	400€	354€	366€
5473	MANUEL GORDILLO DE LOPE	***9189**	400€	372€	372€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



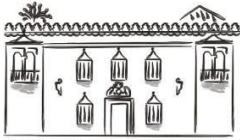
5502	MAGDALENA PÉREZ ROMÁN	***3005**	400€	300€	300€
------	-----------------------------	-----------	------	------	------



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5504	MARÍA JOSÉ MATEO BORREGO	***6282**	400€	44€	44€
5531	IMPRESA LAS NIEVES S.L.	***1973**	400€	193€	193€
5554	COMERCIAL JOSÉ BARRAGÁN S.L.	***9246**	400€	175€	161€
5555	ESTABLECIMIENTO S HERMANOS HERRERA S.L.	***9578**	400€	303€	303€
5557	JOYERÍA RELOJERÍA JUANI S.L.	***9827**	400€	66€	66€
5563	FRANCISCO JOSÉ SUÁREZ FERNÁNDEZ	***2525**	400€	0€	0€
5564	TRIANA PIÑA APARICIO	***4656**	400€	322€	322€
5565	MANUEL GONZALEZ HERRERA	***3792**	400€	394€	394€
5566	MIGUEL ÁNGEL RÚA ROMÁN	***1064**	400€	126€	126€
5567	JOSÉ JOAQUÍN MENDOZA DÍAZ	***8120**	400€	400€	400€
5568	SALUD BEJARANO TORRES	***5192**	400€	397€	397€
5569	ASUNCIÓN DELGADO GARCÍA	***5191**	400€	379€	379€
5570	RAFAEL OLEA RIEGO	***4305**	400€	248€	248€
5571	ALFREDO RODRÍGUEZ JAIME	***4837**	400€	381€	380€
5572	SANDRA HIDALGO BARRERA	***3758**	400€	372€	371€
5573	ANTONIO LÓPEZ BEJARANO	***2053**	400€	200€	200€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5574	ROMUALDO TORRES MACÍAS	***1134**	400€	395€	395€
5575	ANTONIO CARLOS GARCÍA ANTUNEZ	***22332* *	400€	397€	397€



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



5576	ANTONIO ORTEGA TORRES	***5325**	400€	394€	394€
5587	ARCOIRIS S.C.	***6376**	400€	268€	268€
5593	ISABEL MARÍA GONZÁLEZ GARCÍA	***9357**	400€	245€	247€
5598	BELÉN JIMÉNEZ MORALES	***7397**	400€	351€	351€
5600	NOELIA FERNÁNDEZ ARENILLA	***4880**	400€	309€	329€
5601	ANTONIO RODRÍGUEZ TORRES	***8398**	400€	363€	363€
5602	YUSMILA HERRERA ÁVALOS	***3009**	400€	105€	99€
5603	RAFAEL VALDERAS RODRÍGUEZ	***4671**	400€	190€	190€
5604	ESMERALDA MÉNDEZ CORTÉS	***1448**	400€	291€	295€
5605	JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ MORALES	***4736**	400€	205€	208€
5631	LIDIA MARTÍNEZ TORRALBO	***6060**	400€	41€	41€
5632	Mª DOLORES MONTERO ROMÁN	***3932**	400€	153€	153€
5633	TOMÁS TORRES ROMERO	***4504**	400€	81€	81€
5669	NEXTFIBRA S.L.	***2464**	400€	365€	365€
5839	ROSA MARÍA COTÁN PEÑA	***1074**	400€	187€	187€
		IMPORTE TOTAL:	21.600,00 €	14.895,00 €	14.730,00 €

SOLICITUDES DE JUSTIFICACIÓN DESESTIMADAS:

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



Nº REGISTRO ENTRADA	NOMBRE	DNI O CIF	MOTIVOS
1694	EVENTOS INFANTILES PLAYGROUP S.L.	***0896**	No presenta documentación de justificación
1777	ISABEL ROCÍO COTÁN GARCÍA	***7640**	No presenta documentación de justificación
1798	AZULEJOS RAINERO S.L.	***3196**	No presenta documentación de justificación
1834	MUSA S.C.	***6292**	No presenta documentación de justificación
1841	CARRANZA VISIÓN S.L.	***4552**	No presenta documentación de justificación

Tercero. - Acordar la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y el ordenamiento del pago del importe total de 14.730,00€ con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:
- 43105.48031.- importe de 50.000,00 € en concepto de incentivos.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, así como a las partes interesadas para su conocimiento y efectos oportunos,

PUNTO TERCERO: 2022/SAC_02/000004. CONCURSO FOTOGRAFÍA.

Con motivo de la puesta en marcha del Proyecto Municipal de la Delegación de Juventud “Jóvenes en acción”, y siendo uno de los objetivos fundamentales la participación de la población juvenil del municipio de Olivares en este proyecto se crea el “Concurso de fotografía, con las siguientes modificaciones en sus bases reguladoras:

Primero. Se establece el cambio de título del concurso al cambiar la temática del mismo. El título pasará a llamarse ¿Y TÚ COMO LO VES?

Segundo. Se establece un total de seis premios, divididos según las siguientes categorías:.

Edad de 12 a 18 años, tres premios

1º, dotación económica 100,00€

2º, dotación económica 50,00€

3º, dotación económica 50,00€

. Edad de 19 a 30 años, tres premios:

1º, dotación económica 100,00€

2º, dotación económica 50,00€

3º, dotación económica 50,00€

Tercero. Se establece la presentación de tres trabajos como máximo por persona participante. **Cuarto.** El jurado estará compuesto por dos personas técnicas de la Delegación de Juventud, o en su defecto usuarias de las actividades del Espacio Joven de Olivares; dos personas pertenecientes a la Acción Social “Dinamización en ocio y tiempo libre para la promoción de la Igualdad” y la persona que lleve a cabo la formación en el Taller de audiovisuales del Área de Juventud.

Por tanto, la Junta de Gobierno por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero. Aprobar las modificaciones de las Bases Reguladoras del “Concurso de fotografía” dentro del proyecto Municipal Jóvenes en Acción que se anexan en esta propuesta.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Segundo. Publicarlas en el Tablón de Edictos, la página web municipal, el portal municipal de transparencia, la Base de Datos Nacional de Subvenciones y el Boletín Oficial de la Provincia, así como realizar su difusión por los distintos medios de comunicación y redes sociales.

BASES REGULADORAS

“CONCURSO DE FOTOGRAFÍA: ¿Y TÚ COMO LO VES?”

Desde el Ayuntamiento de Olivares se pone en marcha el CONCURSO DE FOTOGRAFÍA, “JÓVENES EN ACCIÓN”: ¿Y TÚ COMO LO VES?

Este concurso pretende fomentar la afición a la fotografía y la participación de la población juvenil a través de la misma. Con el título “¿Y TÚ COMO LO VES?”, se trata de que las personas participantes muestren una visión de nuestro municipio, a través de su objetivo. Recorrer con la lente y desde distintas perspectivas nuestro municipio, divulgar el patrimonio monumental, sus calles, rincones, parques etc., tal y como lo ven los/as jóvenes.

OBJETIVOS:

- . Desarrollar la capacidad expresiva respecto al lenguaje visual y fomentar la tolerancia hacia las creaciones artísticas.
- . Visibilizar y poner en valor, los distintos espacios de nuestro municipio.
- . Promover y trabajar la capacidad creativa a través de la creación de obras fotográficas propias.

CONDICIONES

- Podrán participar jóvenes de 12 a 30 años de edad.
- Cada participante podrá presentar como máximo tres trabajos, pero sólo podrá optar a un único premio. La/s fotografía/s irán acompañadas de un pseudónimo, un título y una breve explicación de la imagen.
- La/s fotografía/s se enviarán en formato digital, en archivo JPG, y con calidad adecuada para su reproducción.
- No se admitirán fotografías con contenidos contrarios al derecho al honor, a la intimidad personal y familiar o a la propia imagen de las personas, así como aquellas que sean producto de fotomontajes.
- La persona participante manifestará y garantizará al Ayuntamiento de Olivares que es la única titular de todos los derechos sobre la/s fotografía/s que presenta al concurso y se responsabiliza totalmente de que no existan derechos de terceros en las obras presentadas, así como de toda reclamación de terceros por derechos de imagen.

PRESENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN

- La inscripción se realizará según el modelo oficial que se anexa, y se adjuntará al correo: espaciojoven@olivaresweb.es junto con la autorización oficial para menores de edad (en su caso) y la fotografía.
- La/s fotografía/s deben ir acompañada de un título, una breve explicación y un pseudónimo.

PLAZO PRESENTACIÓN

Participarán todas las fotografías presentadas desde el día 14 de noviembre al 2 de diciembre de 2022, ambos inclusive.

EXPOSICIÓN

Todas las fotografías presentadas a este concurso y que cumplan con los requisitos especificados en las bases de la convocatoria serán expuestas en el “Espacio Joven” ubicado en la Avd. de la Raya Real, 1.

El día de la entrega de los premios se realizará con fecha de 16 de diciembre de 2022.

JURADO Y PREMIOS

Se constituirá un jurado, compuesto por:

.Dos personas técnicas de la Delegación de Juventud, o en su defecto usuarias de las actividades del Espacio

Joven de Olivares.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



.Dos personas pertenecientes a la Acción Social de “Dinamización en ocio y tiempo libre para la promoción de la igualdad”

.Persona que lleve a cabo el Taller de Audiovisual del Área de Juventud.

Se establece un total de siete premios, divididos según las siguientes categorías:

Edad de 12 a 18 años, tres premios:

1º, con una dotación económica de: 100,00€

2º, con una dotación económica de: 50,00€

3º, con una dotación económica de: 50,00€

Edad de 19 a 30 años, tres premios: 1º, con una dotación económica de: 100,00€

2º, con una dotación económica de: 50,00€

3º, con una dotación económica de: 50,00€

Se valorará la originalidad, la técnica y la breve descripción de los trabajos presentados.

Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable. El fallo del jurado se realizará la semana anterior a la entrega de premios que se celebrará con fecha de 16 de diciembre de 2022. Se notificará directamente a las personas premiadas y se anunciará con suficiente antelación en la página web del Ayuntamiento de Olivares, www.olivares.es.



PROPIEDAD Y USO DE LAS OBRAS

La participación en el concurso conlleva la cesión a favor del Ayuntamiento de Olivares de las fotografías presentadas por parte de las personas concursantes y de los derechos de reproducción y exposición sobre las obras fotográficas, siempre que se empleen para la promoción del valor patrimonial del Ayuntamiento de Olivares y sin ánimo de lucro.

CONSIDERACIONES GENERALES

La participación en la convocatoria significa la plena aceptación de sus bases. Los requisitos expuestos que regulan dicha participación en el presente concurso deberán respetarse, lo contrario supondrá la no admisión en el mismo.

REMISIÓN A BDNS

Se establece la obligatoriedad de remisión y registro en la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS2016) de la información referida a la presente convocatoria de Subvenciones conforme a la Resolución IGAE.



SOLICITUD INSCRIPCIÓN

DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI: Fecha de nacimiento:
Dirección:
C.P.: Localidad: Provincia:
Teléfono: Correo electrónico:

EXPONE:

Que enterado/a de la convocatoria de participación del **“CONCURSO DE FOTOGRAFÍA:**

¿Y TÚ COMO LO VES?, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Olivares de acuerdo con las Bases Regulatoras publicadas

SOLICITA:

Participar en el referido concurso, de acuerdo con las Bases Regulatoras de la convocatoria conociendo en su integridad las referidas Bases y comprometiéndose a aceptarlas y acatarlas.

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

- Autorización en el caso de que la persona participante sea menor de edad.
- Soporte con la/s fotografía/s en JPG presentadas al concurso donde figure el seudónimo de la persona participante y una breve descripción de la fotografía.

En _____, a _____ de _____ 2022
Fdo. D. /D^a _____



MODELO DE AUTORIZACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

Yo, D./D^a como padre,
madre o tutor-a legal
con DNI.: autorizo a

.....
con
DNI.: a participar en el Concurso de
fotografía, organizado por la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de
Olivares y a que se pueda exponer y reproducir la/s fotografía/s
presentada/s en los espacios y redes sociales dependientes del
Ayuntamiento de Olivares, así como a publicar imágenes en las que pudiera
aparecer el o la menor en los actos relacionados con dicho Concurso. Así
mismo acepto las Bases del Concurso, que si lo desea podrá consultar en el
Ayuntamiento y en [www. Olivares.es](http://www.Olivares.es).

En Olivares a de de 2022

La persona
responsable
del/a menor

Fdo.: _____

PUNTO CUARTO: 2022/TAB_01/000315. PLAN DE ACTUACIÓN DE EMERGENCIAS PARA LA XXXIII EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR DE OLIVARES.

La Delegación Municipal de Deportes de este Ayuntamiento organiza, dentro su programación anual de actividades deportivas, la Carrera Popular, que se desarrolla habitualmente el último domingo de octubre de cada año.

En este año 2022 se conmemora la XXXIII Edición, que se celebrará el domingo 30 de octubre, congregando a cientos de personas en el recinto ferial donde comienza y termina el recorrido del itinerario, que y discurre por numerosas calles de Olivares. Asimismo, en el recinto ferial se desarrollan otras actividades lúdicas y de ocio para las personas asistentes al evento.

Para garantizar la seguridad de las personas que se congregan en el recinto y durante el recorrido por las calles, se encomienda al Oficial Jefe de la Policía Local la elaboración del correspondiente Plan de Actuación de Emergencias en el que se coordinen los distintos servicios que operan en el evento, como los servicios de seguridad, protección civil, sanitarios, etc., para el buen desarrollo del evento.

Así pues, una vez elaborado el citado Plan de Actuación de Emergencias por parte del Oficial de la Policía Local con fecha 5-10-2022, procede su aprobación municipal y que los distintos servicios afectados sean conocedores del mismo.

Por tanto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



la mayoría legal, ACUERDA

Primero.- Aprobar el Plan de Actuación de Emergencias para la celebración de la XXXIII Edición de la Carrera Popular de Olivares, que se celebrará el domingo 30-10- 2022, elaborado por el Oficial Jefe de la Policía Local, de fecha 5-10-2022, y que consta en el expediente.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado a la Policía Local, así como a la Delegación Municipal de Deportes.

PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS

XXIIIª.CARRERA POPULAR

VILLA DE OLIVARES

PLA
XXIIIª

ES

CONTENIDO

I.-Introducción

II.-Ámbito de aplicación y du

III.-Análisis de riesgos

IV.-Dispositivo Operativo

A.-Dirección del Plan

B.-Servicios actuantes

1.-Cuerpos y Fuerza de Seguridad

* Composición

* Jefaturas

* Funciones generales

2.- Puesto de Socorro. Servicio de Protección Civil y Médico.

inación)





AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



- * Composición
- * Jefaturas
- * Funciones generales

3.-Servicio de Voluntarios

- * Composición
- * Jefaturas
- * Funciones generales

C.- Coordinación de emergencias

V.- Normas de prevención de obligado cumplimiento para la organización

VI.- Petición de material y aviso a Empresas

VII.- Petición de Colaboración a Guardia Civil y Protección Civil

VIII.-Distintos planos de información y otros

I.- INTRODUCCIÓN:

Llegando el mes de octubre nos ponemos en marcha con motivo de nuestra tradicional Carrera Popular, para la realización del presente Plan de actuación ante Emergencias.

Se pretende con el mismo, que en las horas que dure, nuestros vecinos, participantes y visitantes puedan estar seguro antes cualquier eventualidad, grande o pequeña, que pueda surgir, siendo controlada de una forma profesional e inmediata sin tener que asumir riesgos innecesarios, todo ello, si se cubren las necesidades de dicho Plan.

La acción de los servicios operativos con motivo de cualquier incidente, de carácter leve o grave, requiere de una planificación preliminar que permita la correcta realización de las labores de socorro y de control, por tanto, no es tarea exclusiva de esta Administración Local su plena consecución, siendo necesario coordinar esas competencias con las distintas Administraciones Públicas con suficiente anticipación al suceso.

Por tanto, se plantea el presente documento denominado *PLAN DE ACTUACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA XXIIIª. EDICIÓN DE LA CARRERA POPULAR VILLA DE OLIVARES*, pretendiendo con él una base de trabajo de coordinación que permita la distribución de los diferentes servicios operativos actuantes, y que componen el Dispositivo de Seguridad para las pruebas a realizar.

Oficial-Jefe de la Policía Local



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



II.- ÁMBITO DE APLICACIÓN Y DURACIÓN DEL P.S.C.P.

El presente Plan de Actuación ante Emergencias, tendrá como ámbito de aplicación el Término Municipal de Olivares (Sevilla), concretándose al área del recorrido de la prueba y sus aledaños.

Su duración estará comprendida entre las 08'00 horas hasta las 14'00 horas del día 30 de octubre, del presente año.

ACTIVACIÓN/DESACTIVACIÓN DEL PLAN

DÍA	ACTIVACIÓN	DESACTIVACIÓN
30/10/22	08'00 H.	14'00 H.

En caso de que se produjese una emergencia, y la misma se prolongase en el tiempo más de lo anteriormente especificado, este Plan se prorrogará hasta que la Autoridad Competente determine el fin de esa emergencia.

Según el RD. 1378/85 de 1 de agosto sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública.

III.- ANÁLISIS DE RIESGO

La valoración analítica de situaciones que puedan desencadenar un accidente se reduce al ámbito de incidentes a los que a continuación se enumeran:

- * ACCIDENTE DE TRÁFICO
- * INTOXICACIONES
- * HERIDAS Y TRAUMATISMOS DE DIVERSA CONSIDERACIÓN
- * ALTERACIONES DE ORDEN PÚBLICO

Hay que tener en consideración que ningún riesgo es un fenómeno aislado, sino que cualquiera de ellos puede estar encadenado a otros, con lo que los niveles de riesgo se multiplican.

IV.- DISPOSITIVO OPERATIVO

A.- DIRECCIÓN DEL PLAN:

La Dirección del Plan recaerá según el RD. 1378/85, en la persona del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Olivares o en la persona que él delegue.

La Dirección estará apoyada en todo momento, y cuando así se requiera por el Centro de Coordinación de Emergencia (112), de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Las funciones del Director del Plan son:

- I.- Declarar el comienzo y la conclusión del presente Plan de Actuación.
- II.- Establecer que objetivos y misiones son prioritarios.
- III.- Realizar la movilización, a través de los Organismos y Autoridades competentes, y de los recursos y medios materiales y humanos extraordinarios necesarios.

B.- FUNCIONES DE LOS DIFERENTES SERVICIOS ACTUANTES.

1.- CUERPOS Y FUERZAS DE SEGURIDAD.

* COMPOSICIÓN:

a) Policía Local

* JEFATURA:

La natural a cada uno de los Cuerpos y Fuerza de Seguridad que intervienen.

* MISIONES GENERALES:

- I.- Velar por el Control del Tráfico y la Seguridad Ciudadana en el recorrido de la prueba y en la población.
- II.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- III.- Facilitar el acceso a la zona de intervención de los servicios operativos.
- IV.- Acordonamiento de la zona de intervención y control del orden público para evitar el entorpecimiento de las labores de los diferentes servicios operativos.
- V.- Apoyo en las tareas de evacuación.
- VI.- Apoyo en las tareas de otros servicios.

* MISIONES ESPECÍFICAS DE LA POLICÍA LOCAL

- I.- Coordinación de todos los Servicios Operativos que interviene en este Plan.
- II.- Velar por la Seguridad de la Carrera y la Ciudadana en el circuito.
- III.- Mantener la permeabilidad de las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Puntos fijos en la vuelta de 10.000 mts a cubrir por siete Agentes de la Policía Local:

- Hnos. Machado-Cartuja.
- Larga- Las Pajas.
- Rotonda del Maxi día.
- Rotonda calle Itálica.
- Constitución- Sta. Ángela de la Cruz.
- Avda del Loreto- Juan Pablo II.
- Avda. Andalucía-Trabajadores.

V.- Una vez finalizada la vuelta de 10.000 mts, los Agentes se reubicarán en los puntos más importantes del resto de pruebas.

2.- PUESTO DE SOCORRO. SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL Y MÉDICO.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



Un destacamento compuesto por 15 personas, con vehículo apropiado y con el siguiente horario:

DÍA	HORARIO
DOMINGO, 30/10/22	08'00 A 14'00 H.

*** MISIONES:**

- I.- Establecimiento de un puesto de Primeros Auxilios enclavado en la entrada del recinto ferial.
- II.- Evacuación de personal al Centro de Salud más cercano.
- III.- Auxiliar a la Policía Local en las salidas/acceso de urgencia.
- IV.- Comunicación al responsable de Policía Local, de todas las incidencias habidas.

V.- Puntos fijos en la vuelta de 10.000 mts de cierre de tráfico con Vallas que deben cubrir:

- * Urb. La Portada- Ctra Olivares Sanlucar.
- * Avda del Rocío-Avda. Raya Real.
- * Avda del Rocío-Avda. del Estadio.
- * Cartuja- Hnos Machado.
- * Rotonda Maxidia.
- * Rotonda Guardia Civil.
- * Rotonda calle Itálica.
- * Avda Conde Duque- Juan Pablo II.
- * Avda. del Loreto - Juan Pablo II.
- * Luna Limón- Ctra. Olivares-Villanueva.
- * Trabajadores- Hnos. Machado.
- * Trabajadores-Camino de los Arrieros
- * Camino de los Arrieros – Tallista Jiménez Espinosa
- * Vehículo cabeza de P.C.
- * Vehículo escoba de P.C.

VI.- Una vez finalizada la vuelta de 10.000 mts, los Voluntario de Protección Civil se reubicarán en los puntos más importantes del resto de pruebas.

3.- SERVICIO DE VOLUNTARIOS

El servicio de voluntarios estará compuesto por todas aquellas personas interesadas en colaborar, todo a través del Polideportivo Municipal.

*** MISIONES:**

Cubrir todas las calles secundarias del recorrido, cortando el tráfico con Vallas y comunicar las incidencias habidas al "encargado del Polideportivo Municipal".

C.- COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS:

*** JEFATURA:**

Recaerá sobre la persona responsable que nombre el Ayuntamiento de Olivares, él será quien coordinara las acciones de los servicios operativos hasta que asuma el mando el Director del Plan o persona en quien delegue.



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



*** MISIONES:**

I.- Hacer de enlace o puente entre los diferentes Servicios actuantes.
II.- Recibir las notificaciones de accidentes y transmitir las consignas a los diferentes servicios operativos y notificar o alertar a la Dirección del Plan y asesores.

III.- En caso de emergencia realizar el enlace o puente entre los diferentes servicios operativos y la Dirección del Plan.

IV.- Canalizar todas las solicitudes de ayuda y ofrecimientos existentes, comunicándoselo a la Dirección del Plan.

V.- Realizar informe, del servicio realizado.

V.- NORMAS DE PREVENCIÓN DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA LA ORGANIZACIÓN.

a).- Solo se dirigirán al responsable nombrado por el Ayuntamiento, para coordinar las actuaciones requeridas.

b).-Deberán informar de cualquier suceso acaecido con la prueba que sea de competencia de Seguridad.

c).-Una vez terminada la prueba, tendrán que hacerse cargo de dejar libre la carretera de vallas y otros elementos utilizados para la realización de la misma, depositándolos en el interior del recinto ferial.

d).-En la reunión posterior a la prueba, entregaran al Jefe de la Policía Local un informe de lo acontecido en relación con la misma.

VI.- PETICIÓN DE MATERIAL Y AVISO A EMPRESAS

Se adjunta copia de escritos dirigidos a las mismas.

VII.- PETICIÓN DE COLABORACIÓN A SUBDELECCION DEL GOBIERNO Y PROTECCIÓN CIVIL.

Se adjuntan escritos de petición a las distintas organizaciones.

VIII.- DISTINTOS PLANOS DE INFORMACIÓN Y OTROS.

PUNTO QUINTO: ASUNTOS URGENTES.

Vista el informe de necesidad de contratación de un puesto de Técnico/a para sustitución de baja de personal perteneciente a la plantilla en la Escuela Infantil Blancanieves de fecha 16/09/2022.

Estando vigente la bolsa de empleo creada para el procedimiento de selección aprobado mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia nº 547/2021 de 02/07/2021 y teniendo en cuenta el informe emitido con fecha 10/10/2022 relativo a la situación de la Bolsa de Empleo Municipal a fecha actual.

Considerando que dicha contratación tendrá una duración determinada y que se celebrará dentro de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Ley Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas N.º Registro Entidad Local 01410671 - C.I.F. P-4106700J - Plaza de España "Palacio del Conde Duque" - C.P. 41804
Teléf: 95 4110005 - Fax 95 4110203 - e-mail: registro@olivares.es - www.olivares.es - www.turismo-olivares.es



AYUNTAMIENTO DE OLIVARES



urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, por el que se dispone que:

“El contrato de trabajo de duración determinada solo podrá celebrarse por circunstancias de la producción o por sustitución de persona trabajadora.”

Y visto los informes emitidos por el Departamento de personal de fecha 10/10/2022 y del Departamento de Intervención de Fondos de fecha 10/10/2022.

Por todo lo expuesto, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, Acuerda:

Primero: Realizar la contratación por sustitución de CARMEN RENEDO MAUDUIT con DNI ***2034** desde el 17/10/2022.

Segundo: Dar traslado a la persona interesada, así como al Departamento de Personal y a la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Olivares, para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO SEXTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.